Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Primero (01) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00188-00
PROCESO	ALIMENTOS PARA MAYORES
EJECUTANTE	GUSTAVO PACHÓN VILLAMIL
EJECUTADO	CAROLINA PACHÓN ALONSO Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 21 numeral 19, 390 y 391 del Código General del Proceso en concordancia con el **artículo 34 A de la Ley 1850 de 2017**, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurada por GUSTAVO PACHÓN VILLAMIL en contra de sus hijos MARÍA OFELIA, JUAN DE JESÚS, RICARDO Y CAROLINA PACHÓN ALONSO.

SEGUNDO: Désele el trámite correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO de MINIMA CUANTIA, contemplado en Libro Tercero "PROCESOS", Sección Primera "PROCESOS DECLARATIVOS" el titulo II "PROCESO VERBAL SUMARIO", Capítulo I, Artículos 390 y siguientes del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte demandada MARÍA OFELIA, JUAN DE JESÚS, RICARDO Y CAROLINA PACHÓN ALONSO, a efectos de surtir el traslado, hágase entrega de la demanda junto con sus anexos y del presente auto. Adviértasele que cuenta con DIEZ (10) días hábiles para contestar la demanda y/o para excepcionar si lo estima conveniente, de conformidad con lo normado por el artículo 391, 392 SS del CGP. y/o ley 2213 de 2022.

CUARTO: Teniendo en cuenta la protección especial hacia el adulto mayor, se tendrá como cuota provisional la fijada el día dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la forma y términos allí indicados, lo anterior hasta tanto se resuelva lo pertinente en este proceso.

QUINTO: Ordena oficiar a la Registraduría Del Estado Civil de Ubaté a fin de que remita los registros civiles de nacimiento de MARÍA OFELIA PACHÓN ALONSO, JUAN DE JESÚS PACHÓN ALONSO y RICARDO PACHÓN ALONSO.

SEXTO: Dese aviso al Agente del Ministerio Público en asuntos de Familia de este municipio, sobre la iniciación de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ